



Resolución Directoral Regional

Huancavelica, 09 AGO. 2023

Visto: El Memorando N° 2376-2023/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA; SisGeDo N° 2755007, de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica; Acta de Reposición, referente al Expediente N° 00349-2023-2-1101-JR-LA -01; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Número Tres, de fecha 03 de julio de 2023, emitido por el despacho del Juzgado de Trabajo Transitorio - Sede Central de la Corte Superior de Justicia de Huancavelica, **RESUELVE:** (...) 1. **REITERAR** por única vez a la entidad demandada Dirección Regional de Salud de Huancavelica, para que cumpla con la reposición provisional de la recurrente Rocio Mavel Ramos Condori en el cargo de Asistente Administrativo en la Dirección Regional de Salud de Huancavelica u otro de similar nivel y remuneración, hasta que se resuelva en definitiva el proceso principal. Debiendo para ello cursarse el oficio a la entidad demandada, para que en el plazo de veinticuatro horas comunique por escrito el cumplimiento de lo dispuesto por este despacho (...);

Que, estando el Acta de Reposición Provisional en cumplimiento de la Resolución Judicial Número Tres, de fecha 03 de julio de 2023, realizado por el Director de la Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos, y la demandante Rocio Mavel Ramos Condori, se lleva a cabo la diligencia para dar cumplimiento a lo ORDENADO en la Resolución Número Tres, de fecha 03 de julio de 2023, el cual fue notificado a la entidad el 05 de julio de 2023, correspondiente a la MEDIDA CAUTELAR contenida en el Expediente N° 00349-2023-2-1101-JR-LA-01; y , Oficio N° 1106-2023-JTTHU-CSJHU-PJ, ambos emitidos por la Señora Juez del Juzgado de Trabajo Transitorio de Huancavelica del Módulo Corporativo Laboral de la Corte Superior de Justicia de Huancavelica; por lo que, en este acto el Director de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos manifiesta que se dará cumplimiento con el mandato judicial, reponiendo a la señora Rocio Mavel Ramos Condori, identificada con DNI N° 47455461 en la Plaza N° 77, Cargo de Contador/a I, Nivel SPF, de la Dirección Regional de Salud Huancavelica, de igual forma, se señala que la demandante efectuará el marcado de su asistencia a la entidad, a partir del 11 de julio de 2023;

Que, el artículo 139° de la Constitución Política del Perú señala lo siguiente: "Ninguna autoridad puede avocarse a causas pendientes ante el órgano jurisdiccional ni interferir en el ejercicio de sus funciones. Tampoco puede dejar sin efecto resoluciones que han pasado en autoridad de cosa juzgada, ni cortar procedimientos en trámite, ni modificar sentencias ni retardar su ejecución (...)" en cumplimiento al artículo 4° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-93.JUS, que precisa: "Toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala". "Ninguna autoridad, cualquiera sea su rango o denominación, fuera de la organización jerárquica del Poder Judicial, puede avocarse al conocimiento de causas pendientes ante el órgano jurisdiccional. No se puede dejar sin efecto resoluciones judiciales con autoridad de cosa juzgada, ni modificar su contenido, ni retardar su ejecución, ni cortar procedimientos en trámite, bajo la responsabilidad política, administrativa, civil y penal que la ley determine en cada caso. Esta disposición no afecta el derecho de gracia";

Que, mediante Informe N° 231-2023/GOB.REG.HVCA/DIRESA-OEGRH, emitido por el Director de la Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos, señala que la Señora Rocio Mavel Ramos Condori, quien venía laborando en la entidad en condición de contratado por "suplencia" como Asistente Administrativo I, a quien se le dio por concluido por retorno a la precitada plaza el Lic. Adm. Americo Sedano Olache, y en cumplimiento al mandato judicial la entidad efectuó la Reposición Provisional a dicha Señora, en la Plaza N° 77, Cargo Contador/a I, Nivel SPF, por considerar del mismo nivel remunerativo y cargo; por lo que, solicita la emisión del Acto Resolutivo de reposición en la citada plaza; para dicho efecto, es pertinente emitir el acto administrativo correspondiente;



En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y modificatoria; Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 27902, Modificatoria de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Decreto Ley N° 22867 Desconcentración Administrativa; Ordenanza Regional N° 450-GOB.REG-HVCA/CR, Ordenanza Regional que Aprueba el Cuadro de Asignación de Personal Provisional – CAP P, de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica y sus Unidades Ejecutoras; y, Resolución Gerencial General Regional N° 518-2023/GOB.REG-HVCA/GGR;

Con visación de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Planeamiento, Presupuesto y Organización, Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos, y Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- REINCORPORAR POR ORDEN JUDICIAL Y DE FORMA PROVISIONAL, en vías de regularización a partir del 11 de julio de 2023, a la trabajadora Rocio Mavel RAMOS CONDORI, en el cargo de Contador/a I, Nivel SPF, Plaza N° 77, de la Oficina de Contabilidad de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, hasta el resultado de su situación jurídica en el proceso principal, en atención a lo dispuesto por el despacho del Juzgado de Trabajo Transitorio - Sede Central de la Corte Superior de Justicia de Huancavelica; por las consideraciones expuestas en la presente resolución.-----

Artículo 2°.- Notifíquese a la interesada, Juzgado de Trabajo Transitorio - Sede Central de la Corte Superior de Justicia de Huancavelica, e instancias administrativas competentes, con las formalidades de Ley.-----

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase,



GOBIERNO REGIONAL HUANCAMELICA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD HUANCAMELICA

M.C. Marco Herberth Alegre Romero
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD HVCA.
C.M.P 21370